



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 23 ENE 2004

VISTO: El Expediente V.A. N° 09/2004 caratulado: “S/TRANSFERENCIA D.P.P. - I.P.A.U.S.S. POR LA SUMA DE \$ 2.871.000.-”; y

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas a través del Auditor Fiscal designado a cargo de la D.P.P. tomó conocimiento el día 8 de Enero de 2004 de una operación bancaria efectuada por la Dirección Provincial de Puertos, específicamente un débito en su Cuenta Corriente N° 1710265-8 del Banco provincia Tierra del Fuego, por la suma de \$ 2.871.000.-, de la cual a priori, se desconocían los motivos de la misma.

Que ante tal conocimiento, el Auditor Fiscal indicado, mediante Nota Externa Letra: T.C.P. N° 28/2004 de fecha 8 de Enero de 2004 solicitó al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos informe a la brevedad los motivos y causas que determinaron tal operación.

Que la indicada transferencia se habría realizado sin actuaciones administrativas previas, sin la intervención de este Tribunal ni de la Asesoría Letrada de la Dirección Provincial de Puertos.

Que mediante Nota F.E. N° 017//04 de fecha 08 de Enero de 2004 el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia solicita la intervención de este Tribunal conforme lo establecido por el Art. 166 de la Constitución Provincial y por la Ley Provincial N° 50, como consecuencia de la manifestación efectuada ante esa Fiscalía por los Sres. CASTILLO, Luis Adolfo; BRETÓN Jorge Enrique y CARRACEDO BOSCH en cuanto a que los mismos tomaron conocimiento de que la Dirección Provincial de Puertos transfirió de la Cuenta Corriente N° 1710265-8 que posee en el Banco Provincia Tierra del Fuego al Instituto Provincial Autárquico de Seguridad Social la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Setenta y Un Mil (\$ 2.871.000.-).

//...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



//...2

Que a efectos de chequear la veracidad de la información, mediante Nota Externa Letra T.C.P. N° 44/04 de fecha 15 de Enero de 2004, se solicitó al Sr. Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Seguridad Social informe a este Tribunal a la brevedad posible, si en los registros contables del Instituto se encuentra asentada tal operación, es decir el ingreso o recepción de la suma antes expresada.

Que en respuesta a la Nota enviada por el Auditor Fiscal el Sr. Presidente de la D.P.P. remite a los Sres. Miembros del Tribunal, mediante Nota Letra D.P.P. N° 41/04 de fecha 9 de Enero de 2004, el Expediente N° 074/97 caratulado: "ACEPTACIÓN PROPUESTA DE FINANCIACION DE OBRA AMPLIACIÓN DEL MUELLE COMERCIAL DE USHUAIA - I.P.P.S".

Que en la misma indica que mediante Nota N° 21/04 Letra I.P.A.U.S.S. de Presidencia y con fecha 7 de Enero de 2004 el indicado Organismo solicitó la cancelación en forma total desde la cuota número cincuenta y dos (52) a la número setenta y ocho (78) inclusive del Convenio de Fideicomiso suscripto con fecha 16 de Febrero de 1998 de los importes correspondientes a amortización de capital, remitiendo los intereses originales que se acumulan, a cada cuota.

Que a su vez expresa que en ausencia del asesor letrado de la D.P.P. se solicitó, en opinión, la intervención de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, en la misma fecha, por la urgencia de lo peticionado por el I.P.A.U.S.S.

Que indica además que atento a ello y cumplido con los recaudos legales se procedió a la firma de un Convenio celebrado con fecha 7 de Enero de 2004 por los Sres. Presidentes de la D.P.P. y del I.P.A.U.S.S.

Que mediante Resolución D.P.P. N° 018/04 de fecha 9 de Enero de 2004 el Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos RATIFICA en todos sus términos el Convenio I.P.A.U.S.S. N° 013 de fecha 7 de Enero de 2004 suscripto entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS y el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO

//...3

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



//...3

UNIFICADO.

Que el Auditor Fiscal interviniente procedió a la confección del Informe N° 18/2004 de fecha 16 de Enero de 2004 en el cual, entre otros datos expresa que este Tribunal no intervino en forma previa a la firma del indicado Convenio, con lo cual no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en Resolución Plenaria N° 01/01 de este T.C.P.

Que expresa además que en instancia posterior se ha verificado la inexistencia de Acto Administrativo Previo que autorizara el débito bancario en cuestión, la falta de imputación presupuestaria del gasto y la falta de saldo en la correspondiente partida presupuestaria, la cual, debido a la realización de la operación bancaria en cuestión, presenta un déficit presupuestario por la suma de Pesos Un Millón Setecientos Sesenta y Un Mil (\$ 1.761.000.-). A su vez cabe indicar que el Sr. Presidente de la D.P.P. mediante Resolución D.P.P. N° 01/2004 de fecha 05 de Enero de 2004, recondujo el presupuesto del año 2003 para el año 2004, con lo cual el saldo de la partida presupuestaria en cuestión quedó habilitada por la suma de Pesos Un Millón Ciento Diez mil (\$ 1.110.000.-), cifra notoriamente inferior a la transferencia realizada, incumpliendo además lo normado por el Art. 29 de la ley Provincial N° 495, por lo cual, ante todo lo expresado, solicita se observen las actuaciones en cuestión.

Que mediante Informe N° 19/04 de fecha 19 de Enero de 2004 el Secretario Contable de este T.C.P. comparte el mencionado Informe, indicando además que no se han respetado las más mínimas normas administrativas para la tramitación de dicho pago anticipado, agregando además que de tratarse de un trámite normal, y no uno efectuado al momento de un cambio de gestión, se solicitaría la formal observación legal a la Disposición D.P.P. N° 018/04.

Que atento a lo expresado en el Art. 45 ultimo párrafo, de la Ley Provincial N° 50, correspondería notificar de esta situación al Sr. Gobernador.

Que el Tribunal de Cuentas es el organismo competente para emitir el presente acto

//...4

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



//...4

de acuerdo a lo establecido en el Art. 2º inc. b) de la Ley Provincial Nº 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OBSERVAR las actuaciones referidas a la Transferencia Bancaria realizada por la Dirección Provincial de Puertos el día 07 de Enero de 2004 por la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Setenta y Un Mil (\$ 2.871.000.-), contenida en el Expte. D.P.P. Nº 074/97 atento a: a) Falta de Acto Administrativo previo que respalde tal operación, b) Falta de saldo presupuestario en la partida correspondiente (contraviniendo lo indicado en los Art. 29 y 33 de la Ley Nº 495), el cual, debido a la operación que en esta instancia se observa, presenta un déficit presupuestario por la suma de Pesos Un Millón Setecientos Sesenta y Un Mil (\$ 1.761.000.-); c) Falta de imputación presupuestaria de acuerdo a lo indicado en el Art. 32 de la Ley Nº 495; d) Incumplimiento del Punto 1 del Anexo I de la Resolución Plenaria T.C.P. Nº 01/2001.

ARTICULO 2º.- Comunicar al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos.

ARTICULO 3º.- Comunicar esta situación al Sr. Gobernador de la Provincia, atento a lo indicado en el Ultimo párrafo del Art. 45 de la Ley Provincial Nº 50.

ARTICULO 4º.- Registrar. Comunicar. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 07 /04 V.L.-

T.C.P.
Revisó:
Confesionó:
Comisó:
VºBº

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.F.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA